



**ACUERDO DE RENOVACIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA A
TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN
PABLO DUARTE Y DÍEZ" (INSUDE).**

ENTRE: De una parte, el Ministerio de Defensa, debidamente representado por su titular, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ**, ARD (DEM), Ministro de Defensa, con oficina instalada en la segunda planta que aloja al Ministerio de Defensa, ubicada en las esquinas formadas por las Avenidas "27 de Febrero y General Gregorio Luperón", de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y el Mayor General **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ**, ERD (DEM), Rector del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (**INSUDE**) Dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad números 001-11786604-4 y 001-1202124-1, respectivamente, de este domicilio y residencia, a los fines y consecuencia del presente acuerdo de colaboración académica, se denominarán (**INSUDE**) o, **LA PRIMERA PARTE** y la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), institución formada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social y oficina principal, en la Avenida Estrella Sadhalá, Esquina Avenida Circunvalación, del Sector La Fuente, Santiago de los Caballeros, donde está instalada la Rectoría de esta alta casa de estudios, debidamente representada por su Rector Dr. **PRÍAMO RODRÍGUEZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-003295-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, de tránsito en esta ciudad de Santo Domingo, entidad académica para los fines y consecuencias del presente se denominara (UTESA) o, la **SEGUNDA PARTE**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.139-13, del 13 de Septiembre de 2013, en su artículo 205 relativo al Instituto Superior para la Defensa INSUDE, establece que tiene la función de diseñar e implementar los programas relativos a la educación necesaria en la carrera militar de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, siendo un ente de enlace con el Sistema Nacional de Educación

Superior, Ciencias y Tecnología, y por ende canal idóneo para que el Ministerio de Defensa al cual pertenece y debe sus fines, lo vincule con las demás instituciones Académicas de dicho Sistema.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos principales de la Institución de Educación Superior que integrada a la **PRIMERA PARTE**, es la formación de profesionales competentes para el análisis, explicación e interpretación de la realidad educativa, en el contexto social en el que se presenta; así como sentar las bases para que los egresados diseñen y desarrollen modelos de gestión, intervención e innovación educativa pertinentes y con calidad, acumulando un capital intelectual e institucional que pone a disposición de la **SEGUNDA PARTE** como parte del Convenio, así como también su infraestructura con condiciones especiales y consideración institucional.

CONSIDERANDO: Que las relaciones interinstitucionales en todos los ámbitos, resultan estratégicamente útiles y necesarias en estos tiempos para aprovechar las ventajas comparativas y el intercambio entre las instituciones que tengan intereses comunes en áreas vitales para el desarrollo de los pueblos.

CONSIDERANDO: Que la **SEGUNDA PARTE** es una institución del sistema de Educación Superior, que oferta en condiciones especiales y consideración institucional a la **PRIMERA PARTE**, la educación a sus miembros a nivel de grado y postgrado y otras aéreas de las ciencias de interés de las mismas, con programas de especialización que buscan profesionalizar de manera especial la labor de la educación superior con modelos pedagógicos y tecnológicos innovadores, y que permitan mejorar el desempeño del docente militar de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que las partes convienen y aceptan que el preámbulo que antecede, forma parte integral del presente acuerdo a suscribirse y en consecuencia acuerdan lo siguiente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA), POR UNA PARTE:

PRIMERO: En virtud del presente acuerdo se compromete a la implementación de programas a nivel de grado y postgrado, así como propiciar asesoría técnica, científica y profesional en aquellas especialidades que ofertan las Escuelas y Academias que conforman el INSUDE, del Ministerio de Defensa, en condiciones especiales y con consideración institucional.

SEGUNDO: Brindará apoyo en recursos docentes, administrativos, investigación técnica y logística para la realización de estudios conjuntos o aquellos asumidos individualmente, debidamente coordinados y que correspondan con los intereses del Ministerio de Defensa.

EL MINISTERIO DE DEFENSA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA, "GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ", INSUDE.

TERCERO: Brindará apoyo en recursos docentes, administrativos, investigación, la docencia virtual, técnicos, servicios de bibliotecas y logísticos para la realización de estudios conjuntos o aquellos asumidos individualmente, debidamente coordinados y que correspondan con los intereses de (UTESA).

CUARTO: Cede dos (2) becas anuales en la Maestría en Defensa y Seguridad Nacional, así como también dos (2) becas para la Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, previo cumplimiento a los requisitos establecidos por los Reglamentos del Instituto Superior de la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Diez" (INSUDE).

QUINTO: EL MINISTERIO DEFENSA Y EL INSUDE a través del presente acuerdo de colaboración académica, se compromete a poner a disposición de **UTESA** en la medida de las posibilidades, con condiciones especiales y consideración institucional, de manera enunciativa, las facilidades detalladas a continuación:

- a) El uso de sus salones para actividades, instalaciones deportivas y recreativas, así como también facilitarle los grupos artísticos con que cuentan los cuerpos armados.
- b) Proporcionar instructores de educación física, guías de parques nacionales durante recorridos que se lleven a cabo con fines educativos y excursiones marítimas.
- c) Proporcionar apoyo para la coordinación de operativos de reforestación y llevar cabo proyectos destinados a la preservación de los recursos naturales y del medioambiente de nuestro país.
- d) Proporcionar especialistas aptos para dar orientaciones en programas de educación y prevención para evitar la proliferación del uso de estupefacientes.
- e) Facilitará catedráticos e instructores especialistas en derechos humanos, para programas académicos que requieran de este tema.

SEXTO: Este acuerdo tendrá una duración indefinida, con una revisión anual y tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMO: El cumplimiento del presente acuerdo estará bajo la responsabilidad de ambas instituciones. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente este acuerdo mediante comunicación escrita de la otra parte con dos (2) meses de anticipación. No obstante, esa rescisión no afectará el desenvolvimiento y la conclusión de los proyectos que se estén ejecutando.

Firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
Y EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA "GENERAL JUAN PABLO DUARTE
Y DÍEZ" (INSUDE):**



SIGFRIDO A. PARED PÉREZ,
Almirante ARD (DEM)
Ministro de Defensa



LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ,
Mayor General ERD (DEM)
Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO (UTESA)



Dr. PRÍAMO RODRÍGUEZ CASTILLO
Rector de UTESA

Yo, **Dr. DEYANIRA CANDELARIO T.** Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula 4237 dominicano, mayor de edad, casado, Certifico y doy fe que la firma que antecede el presente documento, fueron puesta por los señores: Almirante **SIGFRIDO A. PARED PÉREZ, ARD (DEM)** Ministro de Defensa, Mayor General, **LUIS RAMÓN PAYÁN ARECHÉ, ERD (DEM)** Rector de INSUDE y el **Dr. PRÍAMO RODRÍGUEZ CASTILLO,** Rector de UTESA quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que es la firma que acostumbra usan en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas, por lo que merece fe y crédito, En la ciudad de Santo Domingo República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).



Dr. DEYANIRA CANDELARIO TAVERAS
NOTARIO PÚBLICO

